



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 050-2025-A-MDH/P/C

Huancarani, 25 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI, PROVINCIA DE PAUCARTAMBO Y DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Informe N°000175-2025/GRM-SGDSSM-MDH, Opinión Legal N° 052-2025-MDH-OGAJ-PACC, sobre designación del coordinador del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2025", Y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrado y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...);

Que, según el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279721 establece que, una de las atribuciones del Alcalde es la de dictar Resoluciones de Alcaldía,

Que, según el artículo IV del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidades con criterio de equidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, constituye un instrumento de incentivos presupuestarios administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo propósito radica en fomentar la optimización de la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades en todo el territorio nacional. Este programa tiene como objetivo general contribuir a la eficiencia y efectividad del gasto público en los gobiernos locales, articulando el financiamiento de estos con la consecución de resultados alineados con los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del Programa de Incentivos (PI) se fundamentan en i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales, así como la ejecución de inversiones orientadas a resultados, en el contexto de las competencias municipales definidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y así fortalecer los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos aplicables a la asignación del incentivo, así como los requisitos y metas que deben ser alcanzados para que los gobiernos locales puedan acceder al Programa de Incentivos, serán establecidos a través de Decreto Supremo y refrendados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) en sus tramos I, II y III para el año 2024, se establecen los lineamientos esenciales para la correcta implementación de dicho programa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1, contenido en el Capítulo III del Marco Conceptual del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, corresponde a las municipalidades el cumplimiento de ciertas obligaciones, entre las cuales se destaca la responsabilidad de designar, mediante Resolución de Alcaldía, a un servidor municipal que asumirá la función de Coordinador del PI. Esta designación resulta imperativa para la coordinación y monitoreo de las metas establecidas en el marco del PI, asegurando así una supervisión adecuada y un cumplimiento diligente de los compromisos adquiridos por el gobierno local, en concordancia con los objetivos nacionales de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0035-2024 -EF/50 01 publicado el 31 de octubre del 2024, se aprueban los lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores, y metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus anexos I, II, III y IV,

Teléfono: [REDACTED]
Dirección: Plaza de Armas

Correo: mesadepartes@munihuancarani@gmail.com

Alapandib Huancarani Aland'



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI PAUCARTAMBO - CUSCO

Balcón del Antisuyo y Cuna del Comercio



Que, es necesario que el señor alcalde mediante resolución de alcaldía debe designar a un servidor municipal como coordinador del plan de incentivos, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, cualquier cambio en la designación del coordinador PI debe ser informados a la DGPP de manera inmediata de la misma forma;

Que, el coordinador del PI de la Municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales que tienen a su cargo en cumplimiento de compromiso, toda información contribuirá al cumplimiento de metas, así como la información remitida por la OGPP y /o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, mediante Informe N°000175-2025/GRM-SGDSSM-MDH, en fecha 18 de marzo del 2025, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Prof. Guido Romero Molloco; solicito respetosamente la ratificación del Bach. Jonathan Ramos Escalante, en este cargo, sus funciones incluirán la coordinación de los equipos de trabajo, el seguimiento de los plazos establecidos y la elaboración de informes dirigidos a las autoridades competentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 052-2025-MDH-OGAJ-PACC, en fecha 21 de marzo del 2025, remitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Plinio Arias Corimanya, donde emite su OPINION concluyendo PRIMERO. – designar como coordinador del programa de incentivos de la municipalidad distrital de Huancarani, para la implementación del cumplimiento de metas del programa de incentivo a la mejora de la Gestión Municipal del año 2025, al servidor Bach. Jonathan Ramos Escalante, identificado con DNI N° 70521292 como coordinador del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2025, quien será responsable de coordinar y monitorear el cumplimiento de metas, así mismo disponer que sus funciones incluirán la coordinación de los equipos de trabajo, el seguimiento de los plazos establecidos y la elaboración de informes dirigido a las autoridades competentes. SEGUNDO. se emita el acto resolutivo correspondiente

Estando en virtud a las atribuciones que le confiere el numeral 6), del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, como COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025, de la municipalidad distrital de Huancarani, quien será el responsable de coordinar, gestionar y monitorear a las áreas responsables, el cumplimiento de las metas establecidas, al funcionario que se indica a continuación;

NOMBRES Y APELLIDOS: JONATHAN RAMOS ESCALANTE
DNI: 70521292
CORREO ELECTRÓNICO: jonathanramosescalante@gmail.com
CELULAR: 904 308 067

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los órganos y unidades de organización de la Municipalidad Distrital de Huancarani, responsable del cumplimiento de metas señaladas en el artículo precedente, a través de sus funcionarios y servidores, brinden las facilidades y otorguen la prioridad que demanda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones la planificación y dotación de los recursos necesarios, conforme a la disponibilidad financiera, para el cumplimiento de metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaria General y Oficina de Gobierno Electrónico e Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARANI
Alcaldía
Gilberto Suma Huaracca
DNI: 40137619



Teléfono: [REDACTED]
Dirección: Plaza de Armas
Correo: mesadepartesv.munihuancarani@gmail.com

Alapanchik Huancarani Alank'a